



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

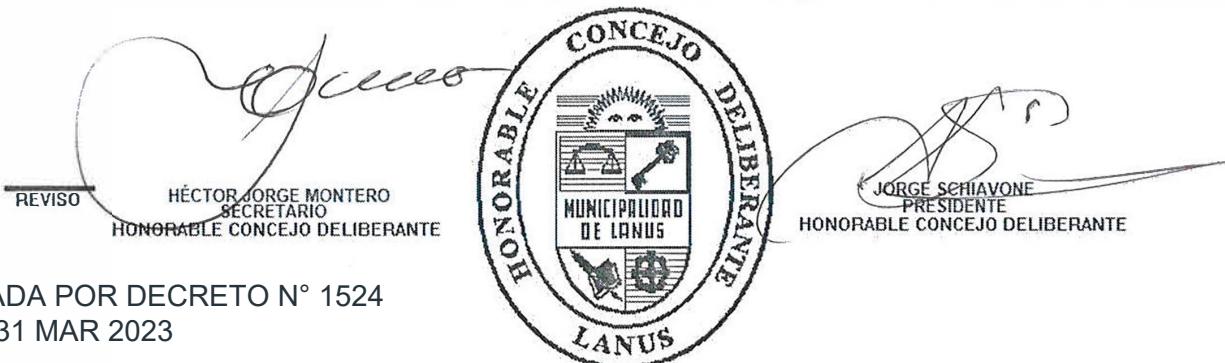
ORDENANZA 13657

Artículo-1º:-Derógase la Ordenanza N° 12491 de fecha 26 de Febrero de 2018.-

Artículo-2º:-Dispóngase para los agentes del “Cuerpo de Agentes de Gestión Administrativa” que pertenezcan al “Cuerpo de Cobradores Municipales de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”; que al dictado de la presente no hayan manifestado su conformidad de adhesión al régimen adicional de funciones, establecido por Ordenanza N° 13622 y no estén incurso en procesos judiciales en los que sea parte la Municipalidad de Lanús, percibirán su haber de acuerdo al Artículo 5º de la Ordenanza N° 10542; resultante que generará la base de cálculo para la Bonificación por Antigüedad según corresponda.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de marzo de 2023.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 1524
DE FECHA 31 MAR 2023

Registrada bajo el N° 13657.....

